



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
Demandado	Distribuciones Vehimotos limitada "En Liquidación" y Otros
Radicado	05154 31 12 001 2022 00015 00
Asunto	Reconoce Personería Requiere a la demandante

En atención al memorial que antecede, se tiene por revocado el poder conferido a abogada Kelly Johana Jaraba Daza; y en su lugar, se reconoce personería para representar a la entidad demandante a la abogada Yury Liliana Aragonéz Suarez con TP. 162.355 del CSJ., con las facultades conferidas en el poder allegado al proceso.

Finalmente, se requiere a la nueva apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para que lleve a cabo la notificación personal al demandado Distribuciones Vehimotos Ltda "En Liquidación" a fin de integrar el contradictorio; así mismo, para que, consigue el valor establecido en el avalúo y aporte las constancias de su realización, sin lo cual no será procedente la entrega anticipada rogada en la demanda. Para lo cual, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c676997ac2a61c90b4dd8a327fad70ca3259eeaf9fdd85648ad146a1c01b09f
C

Documento generado en 20/04/2022 08:10:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>